



1/3

RESOLUCIÓN No. IGM-388-2025

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, veintidós de septiembre de dos mil veinticinco.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración, solicitando la aprobación de la Donación denominada “PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA MIGRATORIA” auspiciado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). -----

CONSIDERANDO: Que el Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones; el cual es dirigido por el Director General quien ejerce la representación legal del mismo, siendo una de sus funciones generales, suscribir acuerdos, cartas de entendimiento y convenios con instituciones civiles de cooperación, nacionales o internacionales. -----

CONSIDERANDO: Que el Director General, como Autoridad Superior jerárquica del Instituto Guatemalteco de Migración, puede suscribir convenios en materia migratoria con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones, así como, autorizar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del Instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito sean económicas o en especie. -----

CONSIDERANDO: Que el Reglamento General del Código de Migración, Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración número IGM-017-2023, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de



DIRECCIÓN
Calle 30 y Avenida 24-11, Zona 14
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt

RESOLUCIÓN No. IGM-388-2025

convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito. -----

CONSIDERANDO: Que las Subdirecciones de este Instituto de conformidad a su ámbito de competencia y funciones, emitieron Dictámenes de la manera siguiente: a) El Departamento de Estudios y Políticas Migratorias de este Instituto emitió Dictamen Técnico número IGM-DEPM-001-2025, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, indicando que es oportuna la donación sometida a consideración; b) La Subdirección de Control Migratorio de este Instituto emitió Dictamen Técnico número IGM-SCM-0031-2025 RAGB/ly de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, en sentido favorable para la donación antes relacionada; c) La Subdirección de Planificación de este Instituto, emitió Dictamen Técnico número 13-2025 de fecha uno de agosto de dos mil veinticinco siendo viable la recepción de la donación de mérito; d) La Subdirección Jurídica emitió Dictamen número IGM-SJ-DAA-153-2025 de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, indicando que es viable la donación antes indicada. Asimismo, se cuenta con Opinión Técnica Favorable número SCAD-DGNCD-053-2025 de fecha cinco de agosto de 2025, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN en relación a la Donación denominada "PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA MIGRATORIA" auspiciado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) por medio de una cooperación técnica no reembolsable, por un monto total de sesenta y nueve mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 69,700.00), equivalentes a quinientos treinta y cuatro mil noventa y cinco quetzales con setenta y siete centavos (Q. 534,095.77) calculado con un tipo de cambio de Q. 7.66278 por USD 1.00, según la Referencia del Banco de Guatemala para el día ocho de agosto de 2025. -----

POR TANTO: Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos: 120, 124, 131, 133, 139 y 140 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 y 12 del Acuerdo de Dirección General Número IGM-017-2023 que contiene el Reglamento



DIRECCIÓN
GLA - AV. DE LA 5-11, ZONA 4
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



RESOLUCIÓN No. IGM-388-2025

General del Código de Migración, aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023; 9 literales l) y n) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración.

RESUELVE: I. Aprobar, Aceptar y Recibir la Donación denominada “PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA MIGRATORIA” auspiciado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) por medio de una cooperación técnica no reembolsable, por un monto total de sesenta y nueve mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 69,700.00), equivalentes a quinientos treinta y cuatro mil noventa y cinco quetzales con setenta y siete centavos (Q. 534,095.77) calculado con un tipo de cambio de Q. 7.66278 por USD 1.00, según la Referencia del Banco de Guatemala para el día ocho de agosto de 2025. II. Por Recomendación de la Secretaría General de Planificación, no se nombra Comisión Receptora por lo que las áreas técnicas beneficiadas, deberán presentar un informe de ejecución al Departamento de Cooperación quien a su vez deberá remitir los informes de avance físico y financiero a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, según el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación vigente. III. Notifíquese a la Subdirección Financiera, a la Subdirección de Planificación, a la Subdirección de Control Migratorio y al Departamento de Estudios y Políticas Migratorias de este Instituto.


Lic. Alfredo Danilo Rivera
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración

